



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 162-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 25 de Marzo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 2105, Informe N° 081-2015-UCyAT/MPP, el Informe N° 037-2015-UR/MPP, Informe N° 345-2015-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante expediente N° 2105 de fecha 18.02.2015 la Sra. Mariana Lucia Tay Marquina, propietaria de la distribuidora M y M, solicita Licencia de Funcionamiento de dicho establecimiento, ubicado en Calle Alianza N° 599A del distrito de San Pedro de Lloc; adjuntando para tal fin copia de DNI, Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad, y derecho de pago.

Que, a través del Informe N° 081-2015-UCyACT/MPP de fecha 25.02.2015, la Unidad de Catastro y Acondicionamiento Territorial, precisa que el local donde funcionará la Distribuidora M y M, se encuentra ubicado dentro de la Zona de Expansión Urbana del C.P. San Pedro de Lloc que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP el restaurant se ubica dentro de la categoría "A".

Que, mediante Informe N° 037-2015-UR/MPP de fecha 06.03.2015, la Jefe de la Unidad de Rentas señala que la solicitud promovida por la Sra. Mariana Lucia Tay Marquina, en la cual solicita Licencia de Funcionamiento del establecimiento ubicado en Calle Alianza N° 599A de este distrito cumple con los requisitos establecidos en TUPA, por lo cual solicita opinión legal.

Que, el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, en su artículo 68° "Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:c) Tasas por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez".

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2014-MPP de fecha 30.10.2014 - ORDENANZA QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA DE PACASMAYO.

Artículo 8°.- CLASIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, precisa: **1. Categoría A:** Establecimientos de hasta 100 m2, num. 1.2. Se encuentran excluidos de esta categoría los establecimientos cuyos giros son: gimnasios, centros de salud, talleres, pubs, restaurantes, licorerías, discotecas, bares, karaokes, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o similares...; **2. Categoría B:** Establecimientos de 101 m2 hasta 500 m2 **3. Categoría C:** Establecimientos con más de 500 m2

Art. 32°.- REQUISITOS Para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento serán exigibles como máximo, los siguientes requisitos:

1. Formularlo de Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:

a. N° de RUC y DNI o carné de extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

naturales, según corresponda.

Número de comprobante de pago por derecho de trámite.

Establecimientos de hasta 100m2: Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.

Establecimientos de 101 m2 hasta 500 m2: Aprobar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, que realiza la municipalidad previamente a la emisión de la licencia de funcionamiento.

Establecimientos con más de 500m2: Número de Certificado Inspección Técnica de Seguridad de Detalle o Multidisciplinaria.

Ordenanza Municipal N° 006-2013-MPP-SPLL, de fecha 23.01.2013 - ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA Y ADECUA EL TEXO. ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO A LOS ALCANCES DEL D.S. N° 064-2010-PCM.

Que, mediante Informe N° 345-2015-SGAL-MPP la Sub Gerencia de Asesoría Legal teniendo en consideración la base legal expuesta es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que autoriza la Licencia de Funcionamiento solicitada por la Sra. Mariana Lucía Tay Marquina, propietaria de la distribuidora M y M; por cuanto cumple con los requisitos establecidos, tal como se ve reflejado en los informes técnicos correspondientes.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Licencia de funcionamiento a la Sra. **MARIANA LUCÍA TAY MARQUINA** de su local **DISTRIBUIDORA M y M** cuyo giro del negocio es **OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR**, con RUC N° 10411233982, ubicado en Jr. Alianza N° 599 A del Distrito de San Pedro de Lloc - Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad, con el registro N° 005-2015 y N° de Licencia 000080.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que de conformidad al artículo 71 del Decreto Legislativo N° 776 modificado por la Ley N° 27180; la Titular deberá presentar Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro Autorizado de Establecimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Rentas
SGAL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL